



# CONCURSO PRODUCTIVIDAD PUBLICACIÓN DE LIBROS CONVOCATORIA 2019

## BASES

### I. Introducción

El objetivo de este programa es entregar un incentivo a los académicos de la Universidad de La Frontera que hayan publicado libros o capítulos de libros de especialidad en calidad de autores, resultados de su labor científica-tecnológica. Esto debido a que, por una parte, la publicación de tales resultados en las distintas áreas del conocimiento es considerada como una actividad prioritaria para la Universidad y la sociedad en la cual se inserta. Por otra parte, todo incremento de la productividad científica beneficia directamente a la Institución la que, mediante este incentivo, retribuye a aquellos académicos que han contribuido a este incremento en prestigio y aportes al conocimiento. Por último, los mejores índices de productividad científica permiten a los académicos postular con mayor posibilidad de éxito a fuentes de financiamiento de proyectos de investigación cada vez más exigentes, con el consiguiente beneficio tanto para la Universidad como para el propio investigador.

### II. Consideraciones generales

1. Se aceptarán postulaciones de libros o capítulos de libros de especialidad, ya sean impresos o digitales, de alcance nacional o internacional, con comité editorial, que contengan ideas originales, derivadas de la investigación. Los libros y capítulos de libros de especialidad deberán ser editados por editoriales de reconocido prestigio y de divulgación nacional o internacional.
2. Se aceptarán los libros publicados durante el año 2019, y aquellos de 2018 no postulados en el Concurso anterior a esta convocatoria; en los que aparezca claramente la filiación a la Universidad de La Frontera del académico postulante.
3. El incentivo se otorgará una sola vez a cada libro o capítulo de libro, por lo que aquellos trabajos en que participen dos o más autores pertenecientes a la Universidad de La Frontera, deberán incluirse en una sola postulación.
4. La presentación de toda publicación en la que aparezcan dos o más autores, académicos de esta Universidad, deberá estar respaldada por la aprobación de todos ellos mediante firma en el formulario que estará disponible en el sitio web de la Dirección de Investigación.
5. La Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación, seleccionará y otorgará el incentivo a las postulaciones que estén de acuerdo a las normas.



6. Una vez entregada, cada postulación se clasificará en la modalidad de libros o capítulos de libros, publicados en editoriales de circulación nacional o internacional.

### III. Postulaciones

1. La apertura del concurso será el día lunes 26 de agosto de 2019. La postulación deberá ser entregada en forma física en la Dirección de Investigación hasta el jueves 26 de septiembre a las 16:00 hrs.
2. Para postular se debe completar y entregar el formulario disponible en el sitio web de Dirección de Investigación, Fondos Concursables/Productividad Publicación Libros, (<http://investigacion.ufro.cl/index.php/fondos/81-fondos-concursables/134-incentivo-a-la-productividad-cientifica-publicacion-de-libros>) **adjuntando los siguientes documentos físicos** según corresponda en cada caso:
3. En el caso de libros: **un ejemplar físico completo en el caso de los libros impresos** (éste será devuelto al postulante después de la evaluación). **La versión impresa y el enlace en el caso de los libros digitales.**
4. En el caso de capítulos de libros: **Copia del capítulo completo, de la portada, contraportada, índice, páginas en las que se presenta el Comité Editorial y el enlace en el caso de capítulos contenidos en libros digitales.**
5. En el caso de los capítulos contenidos en libros impresos, la Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación podrá solicitar al postulante un ejemplar del libro, el que será devuelto después de la evaluación.
6. La postulación al incentivo será resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación y su resultado se dará a conocer en el sitio web de la Dirección de Investigación una vez concluido el proceso.
7. La decisión de la Dirección de Investigación se formalizará mediante un listado de publicaciones incluyendo la cita completa y no estará sujeta a apelación.
8. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación.

Temuco, agosto 2019